

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00175-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RODRIGO FELIPE PALMA CORDOBA

ACCIONADO: E. P. S. SANITAS

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **RODRIGO FELIPE PALMA CORDOBA** contra **E. P. S. SANITAS**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a INVIMA, KERALTY, CENTRO MEDICO ENDOCENTRO LTDA. y al ADRES.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez